

PÓLIZA 40-5112319

EXTRACTO DE CONDICIONES

RESPONSABILIDAD CIVIL FEDERADOS

TOMADOR Y ASEGURADO: FEDERACIÓ D'ENTITATS EXCURSIONISTES DE CATALUNYA

ACTIVIDAD: FEDERACIÓN DE EXCURSIONISMO. RESPONSABILIDAD CIVIL FEDERADOS.

CAPITALES CONTRATADOS

LÍMITE POR SINIESTRO: 1.700.000,00 €

LÍMITE POR PERÍODO DE SEGURO: 9.000.000,00 €

LÍMITE POR VÍCTIMA: 1.500.000,00 €

DETALLE DE COBERTURAS

- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA PRÁCTICA DE DEPORTES PROPIOS DE LA FEEC.
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL.
- DEFENSA CIVIL Y PENAL.

GARANTÍAS

SE GARANTIZAN TODAS LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FEEC INCLUSO DURANTE LAS COMPETICIONES, ENTRENAMIENTOS Y SIMILARES.

LOS FEDERADOS TIENEN CONSIDERACIÓN DE TERCEROS.

SE GARANTIZAN LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN LOS FEDERADOS ENTRE SÍ.

SE GARANTIZAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS ANIMALES A TERCEROS (INCLUIDOS PARTICIPANTES) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS O DURANTE EL EJERCICIO LIBRE DE DEPORTES QUE REQUIERAN EL CONCURSO DE ANIMALES.

TENDRÁN TAMBIÉN LA CONSIDERACIÓN DE TERCEROS OTROS PARTICIPANTES, PERSONAS O ANIMALES, EN PRUEBAS O EJERCICIO LIBRE DE DEPORTES QUE REQUIERAN LA PARTICIPACIÓN DE ANIMALES.

SE GARANTIZA EL USO DE SILLAS JOELETTE.

SE GARANTIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS INSTRUCTORES, MONITORES Y ENTRENADORES.

DELIMITACIÓN TEMPORAL DEL SEGURO

EL CONTRATO DE SEGURO SURTE EFECTO POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS OCURRIDOS POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL SEGURO, CUYO HECHO GENERADOR HAYA TENIDO LUGAR DESPUÉS DE LA FECHA DE EFECTO DEL CONTRATO Y CUYA RECLAMACIÓN SEA COMUNICADA AL ASEGURADOR DE MANERA FEHACIENTE EN EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O EN EL PLAZO DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PÓLIZA

LA COBERTURA DEL SEGURO SE EXTIENDE A GARANTIZAR LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN EL MUNDO ENTERO.

LOS GASTOS DE DEFENSA SUMADOS A LAS INDEMNIZACIONES DE LOS SINIESTROS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA NO PODRÁN EXCEDER, COMO MÁXIMO, DEL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO.

FRANQUICIA

SE ESTABLECE UNA FRANQUICIA DE 150 € POR SINIESTRO.

EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO DERIVADA DE:

- LA PRÁCTICA DE DEPORTES O ACTIVIDADES CON VEHÍCULOS A MOTOR, AERONAVES Y/O EMBARCACIONES.
- LA PRÁCTICA DE TIRO, ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS Y ACUÁTICAS, PUENTING, RAFTING, VUELO LIBRE Y/O SIN MOTOR Y PARACAIDISMO.
- LA PRÁCTICA DE CUALQUIER DEPORTE COMO PROFESIONAL
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CLUBS EXCURSIONISTAS.